



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2021-39643867- -GCABA-DGEGP

VISTO: Ley N° 6.292 (texto consolidado por Ley N° 6.347), los Decretos Nros. 463-AJG/19 y su modificatorio N° 10-AJG/22, las Resoluciones Nros. 2.896-MEGC/06, 577-MEGC/09, 744-SSPECD/13, 2.482-MEGC/16, 9.472-GCABA-SSCDFTP/19, y 12.350-GCABA-SSCDOC/20, el Expediente Electrónico N° 39.643.867- GCABA-DGEGP/21, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.292 (texto consolidado por Ley N° 6.347) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que les confiere dicha Ley;

Que corresponde al Ministerio de Educación “diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos que conformen un sistema educativo único e integrado a fin de contribuir al desarrollo individual y social, así como planificar y administrar los recursos del sistema educativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y promover la formación y jerarquización profesional del personal docente”;

Que mediante el Decreto N° 463/19, y su modificatorio N° 10/22, se aprobó la estructura organizativa del Ministerio de Educación;

Que conforme el mencionado decreto se estableció que la Dirección General de Educación de Gestión Privada tiene entre sus competencias la de administrar, supervisar, coordinar y acompañar el Subsistema de Educación de Gestión Privada de la jurisdicción, conforme con las políticas del Ministerio de Educación como así también la de establecer mecanismos de articulación, participación y asistencia con otras áreas del Ministerio de Educación, para contribuir a la definición e implementación de estrategias que conlleven a un sistema educativo único e integrado, respetando las particularidades de ambos subsistemas;

Que es responsabilidad de la Subsecretaría de Carrera Docente, supervisar la gestión del sistema de cobertura de los cargos docentes en todos sus niveles;

Que en este sentido la Dirección General de Carrera Docente tiene a su cargo supervisar el accionar y desarrollo de las áreas y procesos encargados de la cobertura de cargos docentes en todos sus niveles;

Que en el marco de las Resoluciones Nros. 2.896-MEGC/06, 577-MEGC/09 y 9.472-GCABA-SSCDFTP/19 se han efectuado los concursos de oposición para la cobertura de cargos titulares que posibilitaron la cobertura de cargos titulares de Supervisión para el subsistema de Educación Pública de

Gestión Privada;

Que, oportunamente por Resolución N° 744-SSPECD/13 se aprobaron los requisitos aplicables al procedimiento para la cobertura de cargos de Supervisión, con carácter de interinos y suplentes, de la Dirección General de Educación de Gestión Privada;

Que, mediante la Resolución N° 2.482-MEGC/16 se confirmó la Comisión Ad Hoc para la inscripción y evaluación de antecedentes para la cobertura de cargos de Supervisor con carácter de interinos y suplentes de Educación de Gestión Privada;

Que a través de la Resolución N° 12.350-GCABA-SSCDOC/20, se aprobó el listado definitivo por orden de mérito para la cobertura de cargos de Supervisión con carácter de Interinos y Suplentes de la Dirección General de Educación de Gestión Privada;

Que en base a la experiencia realizada en concursos anteriores resultan necesarios algunos ajustes en la normativa aplicable a las nuevas convocatorias;

Que por ello, se autoriza a la Subsecretaría de Carrera Docente de este Ministerio de Educación, a solicitud de la Dirección General de Educación de Gestión Privada, a convocar a concurso para la cobertura de los cargos de Supervisión dependientes de dicha Dirección General de conformidad con lo previsto en el Anexo I (IF-2021-39888031-GCABA-DGEGP) que ha sido incorporado en la presente;

Que asimismo, se propicia la creación de la Comisión para la acreditación, registro y admisión de postulantes para la cobertura de cargos de supervisión de gestión privada, que se conformará a requerimiento de la Dirección General de Educación de Gestión Privada, con las funciones y conformación que se detallan en el Anexo II (IF-2021-39888125-GCABA-DGEGP) que ha sido incorporado en los presentes;

Que en ese sentido, a fin de contribuir a la celeridad en la cobertura de cargos y en la profesionalización de los perfiles de supervisión en el subsistema de gestión privada, se estima conveniente establecer un proceso de selección del cual resulte un orden de mérito para cada perfil requerido que podrá ser utilizado para la cobertura de los cargos que resulten vacantes o cuyos titulares se encuentren en uso de licencia;

Que corresponde contemplar la situación de quienes en la actualidad ejercen cargos de supervisión en la educación de gestión privada con carácter de interinos, quienes deberán presentarse a la convocatoria correspondiente a los fines de ser tenidos en cuenta al momento de la titularización de dichos cargos;

Que en este orden, resulta necesario facultar a la Dirección General de Educación de Gestión Privada al dictado de normas complementarias para la implementación de la presente, a la designación de los miembros de la Comisión para la acreditación, registro y admisión de postulantes para la cobertura de cargos de supervisión de gestión privada;

Que en este sentido, en atención a lo aquí propiciado resulta necesario dejar sin efecto las Resoluciones Nros. 744-SSPECD/13; 2.482-MEGC/2016 y 12.350-SSCDOC/20;

Que por ello, resulta necesario dictar el acto administrativo en el sentido precedentemente expuesto;

Que la Subsecretaría de Carrera Docente, las Direcciones Generales de Carrera Docente y de Educación de Gestión Privada han tomado la intervención de sus respectivas competencias;

Que ha tomado la pertinente intervención la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase a la Subsecretaría de Carrera Docente de este Ministerio de Educación, a solicitud de la Dirección General de Educación de Gestión Privada, a convocar a concurso para la cobertura de los cargos de Supervisión dependientes de dicha Dirección General de conformidad con lo previsto en el Anexo I (IF-2021-39888031-GCABA-DGEGP), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Facúltase a la Dirección General de Educación de Gestión Privada, al dictado de normas complementarias, a efectos de la implementación del Artículo 1° de la presente, y a la elaboración de cronogramas, formularios de inscripción, elección de jurados y demás actuaciones administrativas que resulten necesarias para la realización de los procesos de selección mencionados.

Artículo 3°.- Establécese que los listados de orden de mérito emitidos en el marco de las convocatorias efectuadas conforme el artículo 1° serán utilizados para la cobertura de cargos de supervisión tanto de carácter de titulares como suplentes y contarán con una vigencia de DOS (2) años a partir de su emisión.

Artículo 4°.- Créase la Comisión para la acreditación, registro y admisión de postulantes para la cobertura de cargos de supervisión de gestión privada, que se conformará a requerimiento de la Dirección General de Educación de Gestión Privada, con las funciones y conformación que se detallan en el Anexo II (IF-2021-39888125-GCABA-DGEGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Facúltase a la Dirección General de Educación de Gestión Privada a designar a los miembros de la Comisión para la acreditación, registro y admisión de postulantes para la cobertura de cargos de supervisión de gestión privada.

Artículo 6°.- Establécese que aquellos supervisores que actualmente detentan un cargo con carácter de interino deberán presentarse a la convocatoria correspondiente a los fines de ser tenidos en cuenta al momento de la titularización de dichos cargos.

Artículo 7°.- Dejen sin efecto las Resoluciones Nros. 744-SSPECD/13; 2.482- MEGC/2016 y 12.350-GCABA-SSCDOC/20.

Artículo 8 °.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Subsecretaría de Carrera Docente y a la Direcciones Generales de Educación de Gestión Privada, de Carrera Docente, de Personal Docente y No Docente, de Coordinación Legal e Institucional. Cumplido, archívese.